

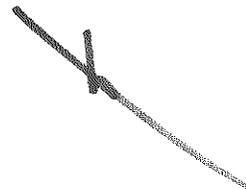
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0200.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 - 8

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

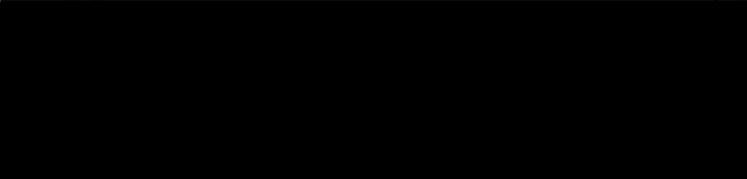


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017
BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ028/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 016/2017 de fecha 01 de Febrero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 14 de Diciembre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

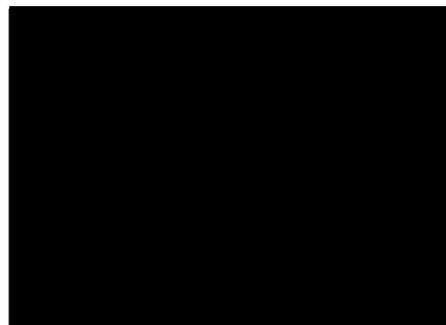
Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: C.P. Tezontecomantla y Cuatro Mas, Acaxochitlan, Hidalgo, C. Juan Saúl Neri Romero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Cerrito

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-7 with numerical coordinates



Nombre del predio: P.P. El Potrero

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m)

Handwritten signature





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

1	584575.577	2232571.934
2	584571.431	2232543.351
3	584568.125	2232507.905
4	584563.847	2232447.086
5	584560.452	2232442.817
6	584517	2232439.5
7	584459	2232411
8	584440.9	2232438.6
9	584423.6	2232456
10	584378.6	2232468.5
11	584301.689	2232466.894
12	584298.2	2232483.3
13	584318.3	2232521.5
14	584348.6	2232570
15	584370	2232619
16	584455.629	2232600.739
17	584505.816	2232591.037

Nombre del predio: P.P. Higuera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582245.1	2232273.1
2	582287.781	2232227.028
3	582324.399	2232184.059
4	582331.079	2232176.14
5	582328.128	2232173.313
6	582327.097	2232171.249
7	582324.318	2232170.773
8	582321.501	2232170.301
9	582319.238	2232169.106
10	582317.73	2232167.28
11	582314.396	2232165.455
12	582310.983	2232163.073
13	582306.062	2232160.692
14	582303.443	2232158.232
15	582299.791	2232157.041
16	582296.616	2232154.977



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

17	582294.26	2232152.091
18	582293.149	2232150.821
19	582292.911	2232149.183
20	582292.778	2232140.556
21	582290.979	2232138.386
22	582287.804	2232135.846
23	582283.994	2232135.581
24	582275.845	2232136.957
25	582270.606	2232136.64
26	582265.433	2232130.515
27	582256.131	2232125.979
28	582246.456	2232114.161
29	582243.697	2232110.791
30	582238.909	2232104.943
31	582233.882	2232102.561
32	582232.559	2232097.534
33	582226.474	2232097.005
34	582219.594	2232101.238
35	582207.423	2232099.915
36	582205.175	2232104.017
37	582200.875	2232107.919
38	582196.972	2232110.036
39	582185.343	2232107.501
40	582182.845	2232103.903
41	582182.009	2232097.817
42	582178.358	2232092.261
43	582170.579	2232086.387
44	582163.078	2232084.617
45	582161.964	2232079.074
46	582159.457	2232072.491
47	582160.35	2232069.191
48	582163.392	2232064.957
49	582166.435	2232062.047
50	582166.17	2232060.327
51	582164.583	2232059.533
52	582160.35	2232059.798
53	582158.762	2232058.475



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

54	582159.556	2232055.829
55	582157.571	2232052.786
56	582155.323	2232050.538
57	582152.809	2232049.611
58	582150.163	2232047.892
59	582147.385	2232045.378
60	582139.3	2232047.5
61	582106.309	2232062.508
62	582090.857	2232068.805
63	582076.079	2232076.894
64	582102.9	2232111
65	582145.452	2232160.22
66	582200.413	2232221.769

Nombre del predio: P.P. Quintana

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584186.565	2233285.143
2	584190.8	2233282.425
3	584209.226	2233242.192
4	584208.274	2233228.059
5	584171.456	2233185.354
6	584127.614	2233134.781
7	584056.243	2233050.244
8	584026.824	2233073.53
9	583952.7	2233141.437
10	583953.062	2233143.132
11	584071.283	2233212.682
12	584136.344	2233254.063

Nombre del predio: P.P. Tezontecomantla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	581160.787	2232012.9
2	581203.087	2231992.2
3	581289.866	2231941.084
4	581250.223	2231867.973



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

5	581225.419	2231816.71
6	581212.987	2231797
7	581202.598	2231778.345
8	581192.676	2231765.447
9	581159.273	2231720.137
10	581144.059	2231703.6
11	581095.687	2231645.22
12	581071.887	2231742.8
13	581066.106	2231778.477
14	581057.861	2231833.104
15	581054.474	2231856.599
16	581057.787	2231890.8

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Tezontecomantla y Cuatro Mas	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Tezontecomantla y Cuatro Mas	14.554	13.92	13.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Tezontecomantla y Cuatro Mas	13.53 (trece punto cincuenta y tres)	1302.25 (mil trescientos dos punto veinticinco)

Nombre del predio: C.P. Tezontecomantla y Cuatro Mas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/02/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	12.22	4.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/02/17 - 31/12/17	Pinus patula	12.22	348.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/02/17 - 31/12/17	Quercus affinis	12.22	171.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	12.22	7.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/02/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	12.22	32.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	.65	.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	.65	73.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	.65	154.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	.65	7.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	.65	32.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	.66	.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	.66	274.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	.66	154.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	.66	7.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	.66	32.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Moñograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Tezontecomantla y Cuatro Mas	S-13-002-TEZ-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

- de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
 12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en cada predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
 13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
 14. Se deberán realizar las actividades de medidas de mitigación de impactos ambientales y de conservación de la fauna y flora plasmadas en el oficio de entrega de información complementaria entregado ante esta Secretaría el 25 de enero de 2017 con número de documento 13D3G-00601/1701.
 15. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 40 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
 16. Los tratamientos de corta de liberación, corta de aclareo y corta total, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0200.2017

BITÁCORA: 13/F5-0079/12/16

Pachuca, Hidalgo, 07 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170475

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA CORCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
Rocío Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00601/1701 (25/01/2017)

FVC*AVP*EGA